



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500171971



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.
AVENIDA BOYACA No. 8B - 21
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5447 5462 5463 5474** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

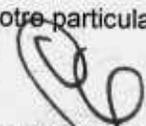
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Legat
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

11 ABR 2014

005447

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT 8300800408.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No.**Del**

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **13746043** de **24 de mayo de 2011** impuesto al vehículo de placa **USB-541** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13746043	24 de mayo de 2011	USB-541

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.**, identificada con NIT **8300800408**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, en la **AVENIDA BOYACA NO. 8 B- 21**, teléfono **4118528**, correo electrónico santuryexpressltda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2016

005447

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: RITA VELÁSQUEZ
Revisó: JUAN CARLOS RICO ABOGADO CONTRATISTA
JHON EDWIN LOPEZ

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13746043



13746043



República de Colombia
Ministerio de Transportes
Libertad y Orden

1. FECHA Y HORA

AÑO					HORA										
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN Y LA FECHA Y HORA DE OCAECIÓN Y TIPO

FECHA	CANTÓN O ALDEA	MUNICIPIO	TOWN	DEPARTAMENTO	COMPLEMENTO
11/05/2011	9				

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

3. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. APELLIDO: **Alvarado**

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO: PARTICULAR

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: **Maria Camargo Castro**
C.C. 20178334

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **CC 1071165142**

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: **11001000-620984-342**
EXPIEDA: **23-02-2013**

NOMBRES Y APELLIDOS: **Marco Tulio Cruz Alvarado**

DIRECCIÓN: **TELEFONO:**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL): **Tij y Expressos LTDA**

12. LICENCIA DE TRANSITO: **25327-1990275**

13. TARJETA DE OPERACION: **528660**

14. DATOS DEL AGENTE: NOMBRES Y APELLIDOS: **Oscar Osorio A.** ENTIDAD: **POPAU**

PLACA No: **30742**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O DEDICADO PARA RETENGER O COMPRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUCION COMPLETA)

15. INMOVILIZACIÓN

PRETOS: **300** TALLER: **6m. 64** PARQUEADERO: **consciente**

16. OBSERVACIONES: **tarjeta de operacion vencida el dia 23 de Mayo de 2011.**

17. DISEÑO DE LA INFRACCIÓN: **Super Intendencia de puertos y trans**

FIRMA DEL AGENTE: **[Signature]** FIRMA DEL CONDUCTOR: **[Signature]** FIRMA TESTIGO: **[Signature]**

ORGANISMO DE TRANSITO

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.
Sigla	TURY EXPRESOS S.A.S.
Cámara de Comercio	FAÇATATIVA
Número de Matrícula	0000026447
Identificación	NIT 830080040 - B
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20020508
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	10.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	MADRID / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4 NO. 5-64
Teléfono Comercial	4118528
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AVDA BOYACA N. 8 B - 21
Teléfono Fiscal	4118528
Correo Electrónico	santuryexpressitda@hotmail.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales:



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Bogotá, 14/04/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.
AVENIDA BOYACA No. 8B - 21
BOGOTA - D.C.

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500158711



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5447 5462 5463 5474 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Sticker de Devolución

OTROS

Motivos de Devolución

472

Asignado Causurado

Cerrado

No Existe Número

Falsificado

No Conectado

Fuerza Mayor

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rechazado

No Recibido

Formulario de entrega No. 1

Fecha: 24/05/14

Hora: 14:00

Nombre legítimo del distribuidor: *Koral V.*

C.C.: *EU203587*

Sector: *Turismo y Expresos*

Centro de Distribución: *Para Expresos*

Observaciones:

Formulario de entrega No. 2

Fecha: 04/05/14

Hora: 14:00

Nombre legítimo del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F. 9.985

Legal y/o Apoderado

EXPRESOS S.A.S.

AVENIDA BOYACA No. 8B - 21

BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 No. 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIC:
RN172254841CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TURISMO Y EXPRESOS

Dirección:
AVENIDA BOYACA No. 8B - 21

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Proadmision:
30/04/2014 16:07:31

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co